



EXPEDIENT E-08001-2022-000040-00
SERVICI SERV. DE MEJORA CLIMÁTICA
ASSUMPTE Aprovació de les mesures d'eficiència energètica de la subvenció concurrència competitiva projecte 50/50, curs 2022-2023

HECHOS

PRIMERO.- Mediante moción suscrita por el Concejal Delegado de Emergencia Climática y Transición Energética (ahora Mejora Climática) de fecha 30 de marzo de 2022 se propone el inicio de las actuaciones oportunas en orden a continuar el proyecto educativo y participativo denominado 50-50, a ejecutar en 15 colegios públicos, consistente en la realización de medidas de fomento del ahorro y eficiencia energética que den como resultado un menor gasto en los consumos energéticos y de agua potable, así como aprobar y publicar la convocatoria de subvención de concurrència competitiva para el ejercicio escolar octubre 2022-septiembre 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de junio de 2022 se publica en el BOP el extracto del Acuerdo de 17 de junio de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la concesión de subvenciones de concurrència competitiva a los colegios integrantes del proyecto 50-50, octubre 2022-septiembre 2023.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza el gasto de gestión anticipada previsto de 103.134,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 FV910 17220 45390, denominada 'Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas, empresas y otras organizaciones públicas dependientes de las CCAA, para atender esta subvención, según expediente contable núm. G/2022/0000045486, convocatoria Peguis nº. 2022/3562, estando el gasto condicionado al crédito que finalmente incorpore el presupuesto en años futuros para su cobertura. Este expediente contable en Fase A ha migrado al ejercicio 2023 al expediente contable **GASTOS/2023/0000000262**.

CUARTO.- A propuesta de la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Local aprueba mediante acuerdo de 30 de septiembre de 2022 declarar válida y aprobada la selección de los siguientes 15 centros educativos beneficiarios de la subvención de concurrència competitiva del proyecto 50/50 edición 2022-2023:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Nº	NOMBRE COLE	CIF
ORDEN		
1	CEIP LUIS GUARNER	Q9655536B
2	CEE PROF SEBASTIAN BURGOS	Q9655078E
3	CEIP ANGELINA CARNICER	Q9655118I
4	CEE ROSA LLACER	Q4601211H
5	CEIP RAQUEL PAYA	Q9655039G
6	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q9655036C
7	CEIP CAMI DE L'HORTA	Q9655573E
8	CEIP HORNO DE ALCEDO	Q9655563F
9	CEIP BENIMAMET	Q9655572G
10	CEIP MAX AUB	Q9655540D
11	CEIP VICENTE GAOS	Q9655569C
12	CEIP Nº 95-SAN ISIDRO	S4600028G
13	CEIP TEODORO LLORENTE	Q9655094B
14	CEIP CASTELLAR OLIVERAL	Q4601012J
15	CEIP BALLESTER FANDOS	Q9655494D

QUINTO. – Debido a las limitaciones presupuestarias del servicio para el ejercicio 2023 se ha tenido que reducir el crédito presupuestario en esta aplicación en la cuantía de 23.068 €, de forma que por el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2022 y publicando en el BOP N. 250 de 30 de diciembre de 2022, refleja la aplicación presupuestaria 2023 FV910 17220 45390, denominada 'Otras subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas, empresas y otras organizaciones públicas dependientes de las CCAA' dotada con un importe de **80.066,00€**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Dicha minoración del crédito fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de abril de 2023 que modifica el artículo 10 referido a la financiación de la convocatoria de la subvención, y notificada a los interesados.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 12 de la convocatoria, la subvención se otorgará previa acreditación de la ejecución del proyecto, a tal efecto se incorpora al expediente administrativo:

- Informe de 13 de noviembre de 2023 del Servicio de Arquitectura y Servicios Centrales Técnicos nos informan de los consumos totales de cada uno de los colegios beneficiarios. Estos consumos coinciden con los consumos totales de los centros educativos recogidos en el informe final de la empresa de consultoría técnica.

- Informe final de 21 de noviembre de 2023 del Proyecto 50/50 curso 2022-2023 emitido por la empresa de consultoría técnica y valoración en el que se constatan las medidas de ahorro energético implantadas y los resultados obtenidos por los centros educativos beneficiarios.

- Acta de la Comisión de Valoración de fecha 29 de noviembre de 2023, dando la conformidad a los ahorros energéticos conseguidos por los beneficiarios. Considerando que, de los 15 centros educativos participantes en el proyecto, el CEIP Benimámet no ha conseguido ahorro energético durante el curso 2022-2023, sólo se concede subvención a 14 centros educativos, proponiendo la Comisión de Valoración la concesión de la subvención con las siguientes cuantías:

Id. document: z8Gv Is+l 7J1/ Wj6 wioS tYpp 5zs=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Id. document: z8Gv Is+l 7J1/ Wj6 wioS tYPp 5zs=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

PROYECTO 50/50, CURSO 2022-2023			
Nº ORDEN	NOMBRE COLE	CIF	IMPORTES A CONCEDER
1	CEIP LUIS GUARNER	Q9655536B	4.109,42
2	CEE PROF SEBASTIAN BURGOS	Q9655078E	12.030,84
3	CEIP ANGELINA CARNICER	Q9655118I	1.207,12
4	CEE ROSA LLACER	Q4601211H	3.196,89
5	CEIP RAQUEL PAYA	Q9655039G	1.389,56
6	CEIP GINER DE LOS RIOS	Q9655036C	9.851,51
7	CEIP CAMI DE L'HORTA	Q9655573E	8.082,11
8	CEIP HORNO DE ALCEDO	Q9655563F	1.988,91
9	CEIP BENIMAMET	Q9655572G	0
10	CEIP MAX AUB	Q9655540D	6.166,00
11	CEIP VICENTE GAOS	Q9655569C	3.383,00
12	CEIP Nº 95-SAN ISIDRO	S4600028G	3.301,79
13	CEIP TEODORO LLORENTE	Q9655094B	10.878,00
14	CEIP CASTELLAR OLIVERAL	Q4601012J	8.136,25
15	CEIP BALLESTER FANDOS	Q9655494D	6.344,60
		TOTAL	80.066,00

SÉPTIMO. – Se ha constatado que los centros educativos beneficiarios se hallan al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributario, contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento. Se incorporan al expediente los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos, así como los certificados positivos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

OCTAVO.-Se incorpora al expediente administrativo los informes emitidos por el servicio gestor:

- Informe, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que se manifiesta que los beneficiarios no tienen subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de València pendientes de justificar.
- Informe, de fecha 30 de noviembre de 2023, sobre la conformidad del cumplimiento de todos los requisitos por parte de los beneficiarios para acceder a las subvenciones.
- Informe Certificación de conformidad según artículo 88.3 de RLGS.

NOVENO.- El artículo 12 de la convocatoria de la subvención, que regula los criterios de concesión y cuantía, establece que la cuantía de la subvención será igual al ahorro neto global positivo conseguido durante la ejecución del proyecto, resultante de los comportamientos y acciones propuestos por el equipo energético del proyecto en el CEIP correspondiente. La mitad de dicha cuantía se abonará a fondo perdido y la otra mitad será destinada a sufragar medidas de eficiencia energética a ejecutar por el propio colegio. Dichas medidas, que serán de mantenimiento, se decidirán entre las propuestas por el equipo energético escolar correspondiente, una vez obtengan el visto bueno o aprobación de un técnico del Ayuntamiento de Valencia (Servicios Centrales Técnicos) que se comunicará a cada centro, momento a partir del cual, podrán iniciar la ejecución de las medidas de eficiencia energética.

DÉCIMO: En cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el art. 28.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos por lo que la justificación no será una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención, sino que será un requisito para la concesión, y al artículo 15 de las Bases de la Convocatoria.

UNDÉCIMO.- Según el artículo 16 de la convocatoria, Los colegios públicos beneficiarios tienen la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter municipal de las actividades subvencionadas, indicando la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa y/o actividad subvencionada. La difusión de esta información se realizará preferentemente a través de sus correspondientes páginas web, u otros medios electrónicos de que dispongan, y en caso de no disponer de página web deberán comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento para que dé publicidad a través del portal web correspondiente, todo ello en aplicación de la Ley 2/2015, de 2 de abril de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell que desarrolla dicha ley.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



DUODÉCIMO.- Según establece el art. 17 de las Bases, (reintegros) Son causas de reintegro imputables al beneficiario:

a) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando las que lo habrían impedido.

b) El incumplimiento de la medida de publicidad prevista en el art. 16.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley.

II.- La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

III.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

IV.- La Base 29 de las de ejecución del Presupuesto municipal vigente, subvenciones .municipales.

V.- La convocatoria para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva a los colegios integrantes del proyecto 50-50/octubre 2022-septiembre 2023.

VI.- El acta de la Comisión de Valoración de fecha 29 de noviembre de 2023, dando la conformidad a los ahorros energéticos conseguidos por los beneficiarios y proponiendo las cuantías para la concesión de la subvención.

VII.- El órgano competente para la aprobación de las medidas propuestas reside en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la LRBRL

SE RESUELVE

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



PRIMERO. – APROBAR las medidas propuestas por los equipos energéticos de los colegios a los que se les concedió la subvención del proyecto 50/50, curso 2022-2023, una vez han obtenido el visto bueno de Servicios Centrales Técnicos de este Ayuntamiento en fecha 23 de enero de 2024, según el Anexo I

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los colegios interesados para que inicien los trabajos de ejecución de las medidas, que será de 3 meses desde la notificación de este acto.

TERCERO.- Los interesado deberán dar la adecuada publicidad en sus páginas web u otros medios de que dispongan, indicando la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa y/o actividad subvencionada, según lo establecido en el artículo 16 de la convocatoria.

En caso de no hacerlo, se procederá a lo establecido en el artículo 17 de dicha convocatoria (Reintegro)

ANEXO I

1. Giner de los Ríos:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en pasillos y baños

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

2. Max Aub:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en las zonas que faltan

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

- Cambiar cisternas y baños a doble pulsador.

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

3. Rosa Llàcer:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en pasillos

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

4. Camí de l'Horta:

- Cambiar luces a LED en las zonas que faltan

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Cambiar puertas y ventanas antiguas del edificio de administración (no cierran y entra el frío).

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

5. Castellar-Oliveral:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en baños y pasillos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

- Grifos nuevos para reducir el caudal

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada. Sería más conveniente la instalación de grifos de tipo de pulsador que regulan el tiempo de uso.

6. Ballester Fandos:

- Cambiar luces a LED en las zonas que faltan

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Radiadores/estufas nuevas más eficientes

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

7. Sant Isidre:

- Sensores de movimiento

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

- Luces LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

8. Angelina Carnicer:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



9. Sebastián Burgos:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en pasillos

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

- Grifos nuevos

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada. Sería más conveniente la instalación de grifos de tipo de pulsador que regulan el tiempo de uso.

10. Teodoro Llorente:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Pintura de techos/paredes que aísla del exterior y mejora el confort térmico (medida sugerida por la Arquitecta municipal)

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

11. Lluís Guarner:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en baños y pasillos

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

- Temporizadores para las regletas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Grifos nuevos con reducción de caudal.

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada. Sería más conveniente la instalación de grifos de tipo de pulsador que regulan el tiempo de uso.

12. Horno Alcedo:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento en baños y pasillos

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

13. Vicente Gaos:

- Cambiar luces a LED del aula de música y despacho de dirección.

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

14. Raquel Payà:

- Cambiar luces a LED

Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada.

- Sensores de movimiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Técnicamente no existe inconveniente a la propuesta presentada, debiéndose estudiar la ubicación más adecuada para que su funcionamiento sea lo más adaptado a las condiciones lumínicas exigidas.

No Obstante todos los trabajos en los que se intervengan en las instalaciones técnicas deberán ser realizados por personal cualificado, especialmente los realizados en la instalación eléctrica, debiéndose realizarse por un instalador autorizado y de acuerdo a las instrucciones técnicas del Reglamento de Baja Tensión.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE MILLORA CLIMATICA	ANA VICIANO PASTOR	22/02/2024	ACCVCA-120	11491604749867120691 7262574801600698913
SECRETARIA D'AREA II - SECRETARIA D'AREA II	JOSE VICENTE RUANO VILA	24/02/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854